MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093 -2023-MDLV

La Victoria, 14 FEB. 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El expediente Nº 1017-2022, presentada por **AMILCAR NEIRA MELENDRES,** solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 52-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, de fecha 04.OCT.2022 presentado por **AMILCAR NEIRA MELENDRES y ROXANA SAAVEDRA GONZALES**, quienes contrajeron matrimonio civil el 27.ABR.2007, en la Municipalidad Distrital de Pimentel-Chiclayo, según Acta adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 632-2022-MDLV de fecha 24.OCT.2022, recaída en el expediente Nº 1017-2022, se declaró la Separación Convencional **AMILCAR NEIRA MELENDRES y ROXANA SAAVEDRA GONZALES**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **AMILCAR NEIRA MELENDRES**, mediante escrito de fecha 03.FEB.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **ROXANA SAAVEDRA GONZALES**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. Nº 632-2022-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe Nº 219-2022-MDLV/IBM de fecha 05.OCT.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **AMILCAR NEIRA MELENDRES y ROXANA SAAVEDRA GONZALES**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -_DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **AMILCAR NEIRA MELENDRES y ROXANA SAAVEDRA GONZALES,** contraído el 27.ABR.2007, en La Municipalidad Distrital de Pimentel-Chiclayo, según Acta adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vasquez Sanchez

ALCALDE